Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se encuentra adelantado el proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 4173.010.32.1.275-2023, cuyo objeto es Adquirir dotación para el Centro Administrativo Local Integrado de la comuna 22 de Santiago de Cali según ficha EBI BP-26004259, por ello y con el propósito de evaluar las propuestas y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección y en la ley, se hace necesario conformar el Equipo Asesor Evaluador.

Los integrantes del Equipo Asesor Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y en la Ley.

Conforme a lo anterior, el Equipo Asesor Evaluador queda integrado por las siguientes personas, quienes serán los encargados de evaluar las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación y/o la declaratoria de desierta del proceso.

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	YERALDIN RESTREPO GIRALDO	ABOGADA ESPECIALISTA
Jurídico	JEISON JULIAN MENDOZA TORRES	ABOGADO
Financiero	ANDRES FELIPE BEDOYA SIERRA	ADMINISTRADOR

Los integrantes del Equipo Asesor Evaluador podrán declararse impedidos para hacer parte del proceso, de forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento.

Cualquier persona interesada en el proceso, podrá recusar a los integrantes de este Equipo en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de (2023).

Firma
Nombre: MONICA ANDRA JIMENEZ VALENCIA
Cargo: SECRETARIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

Firma Jurídico

Firma Financiero

Firma Jurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.